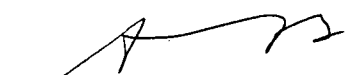


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12271*

Art. 1º Ampliase la autorización concedida a la Municipalidad de Junín por la Ley 11.509, a los efectos de permitir que la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria constituida en virtud de esa norma intervenga en las distintas etapas de la prestación de servicios públicos, sean éstos prestados por empresas públicas o privadas, quedando facultada asimismo a la realización de cualquier otra operación complementaria relacionada con estas actividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados ~~Pro~~ de Bs. As.


Dr. JOSÉ LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

